

Reservas acerca del voto de los mexicanos en el extranjero

*José Alberto Aguilar Iñárritu**

Uno de los temas que actualmente ha cobrado relevancia conforme se acerca la elección presidencial del año 2006, y que se ubica dentro de las agendas legislativa y nacional, es el relativo al voto de los mexicanos en el extranjero, y aún más dado que el 16 de junio de 2004 el Ejecutivo Federal envió a la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión una iniciativa de reformas al Cofipe para la regulación de dicho voto.

Lo anterior nos traslada al 21 de agosto de 1996, cuando se aprobó la reforma a la Constitución federal, reforma que modificó, entre otros preceptos, la fracción III de su artículo 36, para efectos de suprimir la restricción territorial que tenían los ciudadanos al momento de cumplir su obligación de votar, y quedar dicha fracción como actualmente se encuentra: “Votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley”, permitiendo así que los mexicanos que el día de la elección no se encuentren en el distrito electoral que les corresponda puedan emitir su voto en otro lugar, sin importar si se

* Diputado federal por el PRI.

encuentran dentro del territorio nacional o fuera de él, en calidad de residentes o no residentes. Para cumplir tal objetivo –según nos remite la citada fracción III–, será la ley (Cofipe) quien determine las formas o modalidades del voto, y si ésta ley no lo determina, como sucede actualmente, la posibilidad de la emisión del voto en el extranjero simplemente no existirá.

A pesar de que la Constitución no impone una obligación para la emisión del voto en el extranjero, en el Partido Revolucionario Institucional no cuestionamos en ningún momento el derecho constitucional que tiene todo ciudadano mexicano de votar en las elecciones populares, por el contrario, estamos por la defensa del voto de los mexicanos que residen en el extranjero, pero nuestro inconveniente se circumscribe y se resume en el cómo se va a instrumentar el voto.

El titular del Poder Ejecutivo, en su iniciativa, pretende resolver “fácilmente” esta pregunta al proponer tres posibilidades para emitir el voto: por medio electrónico, por la vía postal y en casillas instaladas en centros de votación (posibilidades que no considero viables en ningún momento), además de que no explica cómo se hará efectivo el voto en tal o cual modalidad; por ejemplo: refiriéndome al último supuesto, todas las casillas que se requiere instalar en México y en el extranjero deberán tener 750 boletas, y las casillas en los Estados Unidos tienen que instalarse en los consulados; en ese sentido, creo que nos faltarían pisos en los consulados, o más consulados, para que los millones de mexicanos allá puedan votar.

Ante todo, para el Grupo Parlamentario del PRI hay un principio que se deberá cumplir para apoyar la iniciativa: “el principio de la identidad de la ley”, es decir, que los derechos de todos los mexicanos sean los mismos, estén en este país u otro, y que, si se deja votar por internet a los emigrantes, también podrían reclamar ese derecho los electores residentes en México.

No obstante que estamos a favor del voto de los mexicanos en el extranjero, quiero mencionar algunas de las situaciones o aspectos que debemos considerar en el momento de llevar a cabo el análisis de la instrumentación del voto, para evitar posibles imprecisiones jurídicas:

a) Hay que ser muy cuidadosos al momento de querer garantizar a todos los ciudadanos voz en el gobierno y en el futuro de México, sin importar que sean residentes permanentes en el extranjero, toda

vez que realmente no sabemos si éstos tienen un verdadero interés por nuestro país, si éstos tienen la intención de regresar a él o si aún profesan un sentimiento patriótico hacia nuestra nación;

b) Un tema que se encuentra totalmente vinculado al voto de los mexicanos en el extranjero, y del que poco se ha hablado, es el relativo a la doble nacionalidad, la cual conlleva la doble ciudadanía y, en consecuencia, el doble voto y la doble lealtad, pues –como refiere Diego Valadés– trae la posibilidad de que varios millones de personas, con nacionalidad mexicana y estadounidense a la vez, voten en las elecciones mexicanas. Ante el hecho de que prácticamente varios millones de ciudadanos estadounidenses cuenten con la posibilidad de votar en la elección presidencial mexicana, me pregunto: ¿acaso no estaríamos ante una especie de intervención extranjera que debilitaría nuestra soberanía? Sin lugar a dudas, la pregunta nos lleva a la necesidad de otro profundo análisis respecto de las consecuencias del voto de los mexicanos en el extranjero que posean doble nacionalidad, a pesar de que jurídicamente sean ciudadanos mexicanos y tengan raíces culturales, sociales, económicas y políticas en el país en que residan;

c) El caso de México respecto del voto de sus ciudadanos en el extranjero es *sui generis* por las circunstancias que lo rodean: ser vecino del país más poderoso en el mundo, con el cual mantiene estrechas relaciones económicas, políticas y comerciales; tener 10 millones de posibles votantes mexicanos residentes en los Estados Unidos como consecuencia de la situación migratoria y la referida doble nacionalidad. Esto hace única la posición de nuestro país con respecto a los distintos países que han legislado sobre el voto de los connacionales que residen o se encuentran en el exterior, dado que en ningún otro país del orbe hay tal cantidad de electores potenciales, que podrían decidir una elección, y que no gozarían o sufrirían las consecuencias de su voto, y

d) Lamentablemente el tema del voto de los mexicanos en el extranjero se ha politizado, y no es para menos: el tema es trascendental para la vida política de México, porque la cantidad de mexicanos que viven fuera del territorio nacional es de varios millones.

En tal virtud, la implementación jurídica de los mecanismos para el ejercicio del voto de los mexicanos en el extranjero debe tener como fin inmediato el fortalecimiento de la democracia y la preservación

de la soberanía nacional. Al respecto, compartimos profundamente la opinión del presidente de nuestro partido, Roberto Madrazo Pintado, toda vez que debemos ser muy cuidadosos y actuar con total responsabilidad ética, jurídica, política y social, en la forma en que garantizaremos el derecho del voto de los ciudadanos que se encuentran en el exterior, sin que pueda debilitarse o cuestionarse nuestra república, nuestra democracia, nuestro sistema político-electoral y nuestra soberanía nacional. Sabemos que la tarea no es ni será fácil, pero en nuestras manos está el responder al interés legítimo del pueblo que dignamente representamos y no caer en protagonismos ni oportunismos, como aconteció con la visita reciente del jefe del Ejecutivo Federal a los Estados Unidos, donde, por tratar de ganarse la simpatía de nuestros compatriotas que viven allá, dio a conocer su inviable e inadmisible iniciativa, dejando la responsabilidad –como siempre– en manos de los legisladores federales, a sabiendas de que el tiempo apremia ante el inicio de la sucesión presidencial del año 2006.

Uno de los aspectos que no debemos soslayar es que el Instituto Federal Electoral será el responsable de presentar a la Cámara de Diputados, en 2004, mecanismos de orden técnico para hacer viable el voto de los mexicanos en el extranjero; este proyecto técnico no puede esperar al año 2005, porque se correría el riesgo de que no se legisle en la materia y, con ello, sería imposible sufragar por el próximo presidente de la república fuera de la frontera mexicana en 2006.

En ese orden de ideas, consideramos que la viabilidad del voto de los mexicanos en el extranjero depende de tres aspectos básicos: la confiabilidad del voto de los connacionales fuera del territorio nacional, la juridicidad del voto de los mexicanos fuera del país y la posibilidad de la validez de ese sufragio.

Asimismo, el IFE tiene que informar sobre el costo estimado en el año 2006 para hacer realidad que los migrantes puedan votar desde el vecino país del norte y otras naciones del mundo, es decir, debe existir la posibilidad presupuestaria para establecer la infraestructura necesaria para que los mexicanos en el extranjero vayan a las urnas el 2 de julio de 2006. Por eso es necesario saber en 2004 el aspecto técnico de los mecanismos del voto en el extranjero. En síntesis, debe haber un equilibrio entre tiempos, métodos y costos.

Por otra parte, es nuestro deber dejar en claro que, si bien es cierto que el tema del voto de los mexicanos es de suma importancia,

éste no forma parte del actual proyecto de reforma electoral, en virtud de que preferimos avanzar en bloque sobre los temas en que estamos de acuerdo con el PRD, PVEM, PT y Convergencia, como los relativos a medios de comunicación, regulación de precampañas, fiscalización, fortalecimiento del IFE y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y no detenernos en el tema electoral que nos causa diferencias con el Partido Acción Nacional y con el gobierno federal, evitando así la paralización del proyecto de reformas, tal como sucedió con la eléctrica o la fiscal.

De igual forma, es oportuno señalar que la reforma electoral contribuirá a consolidar la certeza y legitimidad de la política y las elecciones a partir de desarrollar nuevas respuestas institucionales a nuevos retos.

Por último, somos conscientes de que el tema del voto de los mexicanos en el extranjero, es un tema sumamente delicado que requiere un análisis exhaustivo y el más alto nivel de debate político sobre el cómo hacer efectivo este derecho. No podemos darnos el lujo de legislar *al vapor*. Debemos consolidar una iniciativa realista y responsable, en donde se establezca la figura jurídica del voto de los mexicanos en el extranjero, con sus requisitos y alcances, que mantenga la certidumbre y confianza en nuestro sistema político-electoral.